



**ALCALDÍA
CIUDADANA
DE BUENA FE**

MEMORANDO Nro. GADMSJBF-CAC-0783-2025

Buena Fe, noviembre 17 del 2025

PARA: Ing. Joan Zamora Muñoz. M.Sc
**DIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**
Ing. Roy Conforme Olivo
**DIRECTOR DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD
VIAL**
Ab. Adriana Esparza Contreras
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Ab. Cristina Caicedo Loor
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL (E)
Ing. Carlos Fabricio Macías Vega
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTO: Notificación de Resolución Administrativa

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Buena Fe, en el numeral 1.3.1.1, literal h), establece como atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Atención Ciudadana **Gestionar la documentación del despacho de la Alcaldía.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente, se remite el Memorando N°. 1694-PS-GADMSJBF-2025, que contiene la Resolución No. 190-DA-A-GADMSJBF-2025, documento debidamente suscrito por la Alcaldesa, relacionado con la delegación de funciones como **ANALISTA TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL.** Sirvanse dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de garantizar la continuidad del proceso administrativo correspondiente.

Atentamente,


Rita Cantos Aveiga
COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA (E)
Elaborado por Rita Cantos

**GADMSJBF AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JACINTO DE BUENA FE
PROCURADURÍA SINDICA**



**ALCALDÍA
CIUDADANA
DE BUENA FE**

17/11/25
10:20
G. Resoluciones

MEMORANDO N° 1694-PS-GADMSJBF-2025

Buena Fe, 17 de noviembre de 2025

PARA: Ab. Diana Anchundia Yépez Mgtr.
ALCALDESA

DE: Ab. Cristina Caicedo Loor
Procuradora Síndica (E)

ASUNTO: ENTREGA DE **RESOLUCIÓN No. 190-DA-A-GADMSJBF-2025**

Por medio del presente, en virtud al MEMORANDO No. GADMSBF-AC-1948-2025, de 07 de noviembre de 2025, realizo la entrega de la **RESOLUCIÓN No. 190-DA-A-GADMSJBF-2025**, la que resuelve delegar las funciones de **ANALISTA TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**, al Ing. **Joan Manuel Zamora Muñoz**, Director de Desarrollo Sostenible y Ordenamiento Territorial.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes. ✍

Atentamente,


Abg. Cristina Caicedo Loor
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL (E)
GADMSJBF
KJAM/CCL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE

RESOLUCIÓN No. 190-DA-A-GADMSJBF-2025

Abg. Diana Anchundia Yépez, Mgtr
ALCALDESA DEL CANTÓN BUENA FE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, (en adelante Constitución) establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 238 de la Constitución, indica que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el artículo 82 de la Constitución, consagra: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden";

Que, el artículo 59 del COOTAD, señala: "El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación



personas participarán en el control de la actividad administrativa a través de los mecanismos previstos.”;

Que, el artículo 22 del COA, define: *“Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad.”;*

Que, el artículo 23 del COA, establece: *“La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.”;*

Que, el artículo 26 del COA, dispone: *“Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.”*

Que, el artículo 35 del COA, indica: *“Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.”;*

Que, el artículo 65 del COA, menciona: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado”.*

Que, el artículo 70 del COA, determina: *“La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional.”*

Que, el artículo 71 del COA, menciona: *“Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.”*

Que, las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, en su norma Nro. 200-05 establece: *“La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita”*



- *Informe Previo de Constitución Jurídica*

Deberá contar con conocimientos de la Ley de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, su Reglamento y normativa legal vigente en materia del tránsito; así mismo, con experiencia especializada en la elaboración de informes técnicos en las modalidades de transporte asumidas en competencia por el GAD Municipal de Buena Fe que son: Carga Liviana, Taxi Ejecutivo y Convencional, Tricimotos, Escolar e Institucional y Transporte Público Intracantonal”;

Que, la Abg. Cristina Caicedo Loor, Procuradora Síndica Municipal (E), mediante memorando N° 1618-PS-GADMSJBF-2025, de 29 de octubre de 2025, solicita a la Abg. Adriana Esparza Contreras, Directora de Talento Humano, *“informe previo a la delegación de funciones Analista Técnico de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial”;*

Que, con memorando Nro.1258-DTH-2025, de 7 de noviembre de 2025, la directora de Talento Humano, entrega el informe Nro.0606-DTH-GADMSJBF-2025 en el cual indica: *“Una vez revisada la instrucción formal, conocimientos y experiencia, se ha verificado que el servidor Ing. Zamora Muñoz Joan Manuel, cumple con el perfil y experiencia, para asumir la delegación de Analista Técnico de la Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial. El servidor Ing. Zamora Muñoz Joan Manuel, cumplirá con las funciones previa coordinación con la Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, del GAD Municipal del Cantón San Jacinto de Buena Fe, y elaborará informes técnicos en las modalidades de transporte asumidas en competencia por el GAD Municipal de Buena Fe, como son carga liviana, Taxi Ejecutivo y Convencional, Tricimotos, Escolar e Institucional y Transporte Público Intracantonal; así como elaborar los informes técnicos previos al otorgamiento de Títulos Habilitantes. La Dirección de Talento Humano del GAD Municipal del Cantón San Jacinto de Buena Fe, en base a los antecedentes, análisis y conclusiones, antes expuestos, emite el presente informe técnico favorable, y considera idóneo el perfil del servidor **ZAMORA MUNOZ JOAN MANUEL**, para la delegación de Analista Técnico de la Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y recomienda se realice el acto administrativo para la delegación de funciones respectiva.”;*

Que, la máxima autoridad con memorando No. GADMSBF-AC-1948-2025, de 07 de noviembre de 2025, dispone a la Procuraduría Síndica Municipal, *“Considerando el Memorando Nro. 1258-DTH-2025, que contiene el Informe Técnico Nro. 0606-DTH-GADMSJBF-2025, referente a la delegación de funciones del Analista Técnico de la Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y en atención al requerimiento presentado mediante el Memorando Nro. GADMSJBF-DMTTTSV-SBF-098-2025, solicito se proceda con la elaboración de la resolución administrativa correspondiente. El propósito de dicha resolución es delegar al **Ing. Joan Manuel Zamora Muñoz** para que cumpla las funciones detalladas en el informe antes*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JACINTO DE BUENA FE
PROCURADURÍA SINDICA**

RESOLUCIÓN No. 190-DA-A-GADMSJBF-2025



En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la Republica del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, y otras normas complementarias.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del cantón San Jacinto de Buena Fe, a los diecisiete día del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Ab. Diana Anchundia Yépez Mgtr.

ALCALDESA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN JACINTO DE BUENA FE**

Elaborado por: Abg. Karing Arriaga Moreno

Revisado por: Abg. Cristina Caicedo Loor